				7
			ч	
		U	U	
٠.	LICIÓN NA			

DG-100-79.21-2024 N°024

RESOLUCION No\_\_\_\_\_

25 JUN. 2024 )

"Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que así mismo, el artículo <u>80</u> de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo <u>95</u> numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales



RESOLUCIÓN No. 0 9 7 0 1

requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Articulo 3 #6.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6.** Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3.** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

Que el artículo 2.2.5.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, reseña que Obligación de planes de contingencia. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.

	U	J
RESOLUCIÓN No		

DG-100-79.21-2024 N°024

25 JUN 2024 )

Que el articulo 35 del decreto 3930 del 2010 que fue modificado por el articulo 3 del decreto 4728 de 2010 establece que:

"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que, mediante formato único nacional de solicitud, el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No.73.125.342 en calidad de representante legal de la empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT.901613790-1, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA, para la ejecución del proyecto denominado "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN" EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de DIEZCISIETE NILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$17.184.280). Valor que fue cancelado por el solicitante.

En el marco del contrato 113-2024, la Ingeniera Ambiental SAIDY FERNANDA SALGUEDO ARROYAVE, dando cumplimiento a las actividades contractuales que tiene como producto N°4: apoyar a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental en la evaluación de solicitudes de tramites ambientales presentados a la Corporación, relacionados con licencias ambientales, guías de manejo ambiental, plan de contingencia, plan de cierre, concesión de agua, permiso de vertimiento, emisiones atmosféricas, ocupación de cauce, PUEAA y/o PSMV. Por lo tanto, se presentó el siguiente documento:

El día 20 de abril de la presente anualidad, personal adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental realizó revisión técnica del documento denominado Presentación de Guía de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ – DEPARTAMENTO DE CHOCÓ" con la finalidad de establecer las condiciones ambientales que permitan acoger o no dicho documento.

## 1. ANTECEDENTES

Revisado el expediente, se destaca principalmente lo siguiente:



# RESOLUCIÓN No 0 970

2.5 J.M. 2024

- Que mediante oficio remitido a CODECHOCÓ el 26 de febrero de 2024 por parte la señora Viviana Andrea Morales Amórtegui identificada con CC. 57.139.406, actuando en calidad de representante legal de Exploraciones Chocó Colombia S.A.S. identificada con NIT 900.193.739-6 confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a Minera Cobre Colombia S.A.S. identificada con NIT 901.613.790-1, para que en su condición de operadora de la sociedad en la ejecución de los contratos de concesión minera Nos. HCE-116 y HDP-15E, ubicados en zona rural del municipio de Tadó, departamento de Chocó, presente ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, la Guía de Manejo Ambiental del proyecto EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN" EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".
- Que mediante el oficio con radicado interno número 20240301095113996 del 01 de marzo de 2024, el señor Hamyr Eduardo González Morales identificado con CC. 73.125.342, actuando como representante legal de Minera Cobre Colombia S.A.S., con NIT 901.613.790-1, presentó ante CODECHOCÓ el documento denominado Presentación de Guía de Manejo Ambiental para el proyecto "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".
- Que mediante factura de pago Que mediante factura de pago FE-136685, el señor Hamyr Eduardo González Morales identificado con CC. 73.125.342, actuando como representante legal de Minera Cobre Colombia S.A.S., con NIT 901.613.790-1, realizó el pago ante la Corporación por concepto de evaluación de la Guía de Manejo Ambiental para el proyecto "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

## 2. BASE NORMATIVA

El **Decreto ley 2811 de 1974**, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. El cual a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso.

La Constitución política de Colombia, en su Artículo 80 se dicta que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir las reparaciones de los daños causados.

La **Ley 99 de 1993**, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.

Artículo 31. En sus numerales 9 y 12. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.
12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de

# Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones



RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_\_\_ 2 5 JUN. 2024

DG-100-79.21-2024 N°024

sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Decreto 1320 de 1998, Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

Artículo 1°. Objeto. La consulta previa tiene por objeto analizar el impacto económico, ambiental, social y cultural que puede ocasionarse a una comunidad indígena o negra por la explotación de recursos naturales dentro de su territorio, conforme a la definición del artículo 2° del presente decreto, y las medidas propuestas para proteger su integridad.

Artículo 2°. Determinación de territorio. La consulta previa se realizará cuando el proyecto, obra o actividad se pretenda desarrollar en zonas de resguardo o reservas indígenas o en zonas adjudicadas en propiedad colectiva a comunidades negras. Igualmente, se realizará consulta previa cuando el proyecto, obra o actividad se pretenda desarrollar en zonas no tituladas y habitadas en forma regular y permanente por dichas comunidades indígenas o negras.

Ley 685 de 2001, Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1°. Objetivos. El presente Código tiene como objetivos de interés público: Fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada, estimular estas actividades en orden de satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y de fortalecimiento económico y social del país.

Artículo 199. Adopción de términos y guías. Las autoridades ambiental y minera en forma concertada, adoptarán, términos de referencia normalizados, aplicables en la elaboración, presentación y aprobación de los estudios de orden ambiental para el sector de la minería, así como la expedición de guías técnicas para adelantar la gestión ambiental en los proyectos mineros, y procedimientos de seguimiento y evaluación para el ejercicio de la fiscalización, a través de los auditores ambientales determinados en el artículo 216 de esta ley.

Artículo 278. Adopción de términos de referencia y guías. La autoridad minera adoptará términos de referencia normalizados, aplicables en la elaboración, presentación y aprobación de los estudios mineros, guías técnicas para adelantar los trabajos y obras en los proyectos mineros y procedimientos de seguimiento y evaluación para el ejercicio de la fiscalización, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 60 de este Código.

Tales términos, guías y procedimientos tendrán como objeto facilitar y agilizar las actuaciones de las autoridades y de los particulares. La no sujeción a ellos en cuestiones simplemente formales no dará lugar al rechazo o dilación de la correspondiente solicitud, estudio o decisión.

Resolución 18-0861 de 2002, Por la cual se adoptan las guías minero ambientales y se establecen otras disposiciones.

Artículo 1°. Adoptar la Guía Minero Ambiental de Exploración, la Guía Minero Ambiental de Explotación y la Guía Minero Ambiental de Beneficio y Transformación, de que tratan los artículos 199 y 278 de la Ley 685 de 2001.

Oportunidad v Desarrollo Sostenible para las Subregiones



RESOLUCIÓN No. 0 9 70

( 25 DIN. 2024

**Artículo 2º.** Las Guías Minero Ambientales que por este acto se adoptan son un instrumento de consulta obligatoria y orientación de carácter conceptual, metodológico y procedimental, y serán suministradas a los interesados mineros en medio magnético o impreso, como anexo al formulario de propuesta de contrato de concesión. Así mismos, podrán ser suministradas por las autoridades ambientales competentes.

**Artículo 3°.** El interesado en la propuesta de contrato de concesión, deberá hacer la manifestación expresa de su compromiso de realizar los trabajos de exploración técnica con estricta sujeción a las guías minero ambientales, aplicadas a las condiciones y características específicas del área solicitada descrita en la propuesta y el estimativo de la inversión económica resultante de la aplicación de tales guías, de conformidad con lo establecido en los artículos 81, literal f) 271 y 272 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas.

Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

Artículo 39. SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD. Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

**Decreto Único 1076 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## 3. METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto, se plantea la siguiente metodología:

- a) Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.
- b) Identificar la actividad de interés en relación con la actividad a ejecutar (proyecto de exploración minera de metalíferos no ferrosos).
- c) Conocer los impactos ambientales de la actividad.
- d) Identificar las medidas de manejo necesarias para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos que se derivan del proyecto.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

# 4.1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Tabla 1. Identificación del usuario.

Razón social:	Minera Cobre Colombia S.A.S.
NIT:	901.613.790-1
Representante legal:	Hamyr Eduardo González Morales
CC:	73.125.342
Dirección de correspondencia:	Carrera 14 #85-68 Oficina 607, Bogotá D.C.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



# 

Número de teléfono:	601-7429000 / 3133970420	
Correo electrónico:	gomez@mineracobre.com	

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2024.

### LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 4.2.

El proyecto se ejecutará en zona rural del municipio de Tadó, departamento de Chocó, en jurisdicción del Resguardo Indígena Emberá Katio "Tarena" y del Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan "ASOCASAN".

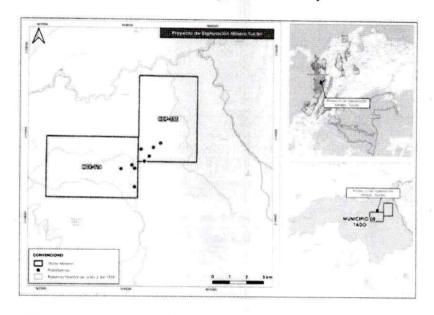


Imagen 1. Localización general del título minero del proyecto Exploración Minera "Tucán". Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

Para el desarrollo del proyecto Exploración Minera "Tucán", se proponen nueve (9) plataformas de perforación, siete (7) helipuertos, cinco (5) zonas de descarga y cuatro (4) campamentos, tal y como se muestra en la Imagen 2 bajo las coordenadas compiladas en las Tablas 2, 3, 4 y 5.



, RESOLUCIÓN No. 0 9 70

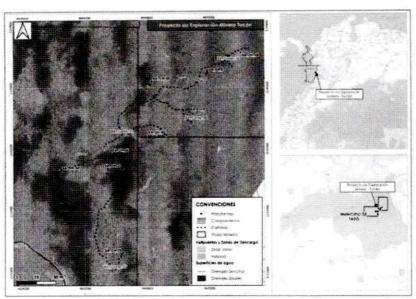


Imagen 2. Distribución de las plataformas de perforación del proyecto Exploración Minera "Tucán".

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

Tabla 2. Coordenadas y área de intervención de las plataformas de perforación.

ID	ID_Platt	ÁREA (m²)	COORDENADAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL		
		25 V2	ESTE	NORTE	
1	BA_DH_01	187	4641573,73	2144198,94	
2	BA_DH_02	187	4641050,93	2143384,48	
3	BA_DH_03	187	4640486,70	2142954,81	
4	BA_DH_04	187	4639685,83	2142927,39	
5	BA_DH_05	187	4640856,97	2144082,96	
6	BA_DH_06	187	4640329,42	2143153,49	
7	BA_DH_07	171	4641336,06	2143681,53	
8	BA_DH_08	187	4642007,28	2144456,61	
9	BA_DH_09	187	4640486,18	2141854,02	

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



# RESOLUCIÓN No 0 970

25 JUN. 2024

Tabla 3. Coordenadas y área de intervención de los helipuertos.

ID	ID_Helipad	ÁREA (m²)	COORDENADAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL	
			ESTE	NORTE
1	BA_Helipad_01	1015	4641570,65	2144259,26
2	BA_Helipad_04	1474	4639762,86	2142967,86
3	BA_Helipad_05	1593	4640822,84	2144018,80
4	BA_Helipad_Camp_01	1113	4640534,66	2143384,76
5	BA_Helipad_Camp_06	1675	4641817,93	2144367,93
6	BA_Helipad_Camp_07	1078	4640409,75	2141605,54
7	BA_Helipad_Camp_08	2042	4641374,01	2143686,63

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

Tabla 4. Coordenadas y área de intervención de las zonas de descarga

ID	ID_Drop_Zone	ÁREA (m²)	COORDENADAS ORIGEN ÚNICO NACIONAL	
7,			ESTE	NORTE
1	Drop_Zone_02	100	4641024,83	2143429,63
2	Drop_Zone_03	100	4640460,13	2142946,61
3	Drop_Zone_05	100	4640311,44	2143135,96
4	Drop_Zone_08	100	4641967,12	2144486,71
5	Drop_Zone_09	100	4640467,66	2141829,21

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

Tabla 5. Coordenadas y área de intervención de los campamentos.

ID	ID_Camp	Selection of the particular and		S ORIGEN ÚNICO ONAL
			ESTE	NORTE
1	BA_Camp_01	2023	4640479,99	2143438,32
2	BA_Camp_06	1302	4641850,98	2144383,02

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co



# **RESOLUCIÓN No**

( 25 JUN. 2024

3	BA_Camp_07	1587	4640386,27	2141683,23
4	BA_Camp_08	1641	4641432,54	2143610,39

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

# 4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Por medio de la información suministrada por la empresa Minera Cobre Colombia S.A.S. para la ejecución del proyecto denominado "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ - DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", se tiene contemplado realizar varias fases, donde inicialmente se establece el reconocimiento o prospección de la zona, esto con la finalidad de poder identificar las áreas de interés mediante la adquisición de datos de geofísica aérea y/o polaridad inducida, determinando a su vez anomalías geoquímicas en superficie, realizando el muestreo y el análisis de sedimentos activos, rocas y suelos seguido de una cartografía geológica estructural a detalle.

Cuando se hayan identificado las áreas de mayor interés geológico se dará paso a la fase de perforación con el fin de confirmar en profundidad, las ocurrencias minerales caracterizadas en superficie en cuanto a su abundancia y tenor, una vez confirmada la ocurrencia del mineral en profundidad se realiza una campaña de perforaciones más densa para identificar la geometría del depósito y estimar recursos.

# 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCE DEL PROYECTO

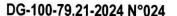
Para el desarrollo de los trabajos de exploración geológica en el área concesionada se desarrollan las siguientes fases:

- Fase I. Exploración geológica de superficie.
- Fase II. Exploración geológica del subsuelo.
- Fase III. Evaluación del modelo geológico.

Para la ejecución del presente proyecto se tienen previsto el desarrollo las siguientes actividades:

Tabla 6. Etapas y actividades contempladas para la ejecución del provecto de exploración "Tucán".

ETAPA	ACTIVIDAD	ID	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	Construcción y	1	Transporte y descargue de personal, materiales, insumos y víveres.
Operación de campo	adecuación de campamentos y helipuertos Montaje y adecuación	2	Despeje o descapote de zonas para montaje de campamentos y helipuertos.
		3	Instalación y montaje de infraestructura en madera del campamento.
		4	Adecuación del terreno para montaje de la plataforma en madera.
	de plataformas	5	Despeje o descapote de zonas para montaje de plataformas, sistema de tratamiento de lodos, entre otros.





# RESOLUCIÓN No\_\_\_\_\_ DG-100-79.21-2024 N°024

( 25 MN. 2024 )

ETAPA	ACTIVIDAD	ID	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
-		6	Transporte y descargue personal materiales e insumos a la plataforma.
		7	Instalación de la plataforma de perforación.
		8	Instalación de sistemas de captación y conducción de agua para uso industrial.
	4	9	Arme y posicionamiento de la perforadora y sus componentes e instalaciones auxiliares.
		10	Instalación del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas (aguas de retorno de pozo) y lecho de secado de lodos.
		11	Labores administrativas.
	Operación y mantenimiento del campamento	12	Operación y mantenimiento de generadores eléctricos, planta de tratamiento agua potable, sistema de tratamiento de aguas residuales y del sistema de telecomunicaciones.
		13	Preparación de alimentos, operación y mantenimiento de cocina.
		14	Uso y mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, alojamientos, oficina, casino, almacenes y consultorio médico.
	Operación y mantenimiento de plataformas	15	Labores administrativas.
		16	Mantenimiento de la perforadora.
		17	Perforación diamantina y extracción de núcleos.
	Desmantelamiento de	18	Labores administrativas.
ento	campamentos	19	Transporte helicoportado de personal, materiales y residuos.
Desmantelamiento	Desmantelamiento y abandono de plataformas de perforación.	20	Desmonte de estructuras livianas, tarimas y carpas para alojamientos, oficina, consultorio, cocina, casino, baterías sanitarias, centro de comunicaciones, almacenes, plantas de tratamiento (incluido el manejo, residuos sólidos convencionales y peligrosos).



RESOLUCIÓN No. 0 9 70 TO COMPANY NO. 255 JUN. 2027

ETAPA	ACTIVIDAD	ID	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
	21	21	Desmonte de perforadora (taladro), planta de lodos, estaciones de bombeo e instalaciones auxiliares de la plataforma.
		22	Restauración de zonas intervenidas.
		23	Transporte helicoportado de personal, materiales y residuos.

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

En la siguiente tabla se evidencia la descripción de las actividades que se tienen contempladas para la ejecución del proyecto de exploración minera "Tucán".

# 6. DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

La identificación de las restricciones ambientales identificadas en el área de estudio del proyecto "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ - DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", incluyendo el área de afectación por aprovechamiento forestal de cada una de las instalaciones propuestas, se realizaron de acuerdo con las fuentes de información secundaria que se presentan en la siguiente tabla, donde el objetivo de este análisis consistió en obtener una descripción general de las características de los terrenos elegidos para la ubicación de las plataformas, campamentos y helipuertos.

Tabla 7. Fuentes de información secundaria a nivel nacional, regional y local.

INSTITUCIÓN	FUENTE	NIVEL
ANLA	Visor geográfico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.	Nacional
ANH	Visor geográfico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.	Nacional
ICANH	Visor geográfico ICANH.	Nacional
IGAC	Cartografía base a escala 1:25.000	Regional
ANLA	Documento estandarizado y jerarquizado de impactos ambientales de proyectos licenciados (2022).	Nacional
Alcaldía de Tadó, Chocó	Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tadó – Chocó (2016-2019) "Por un Tadó Productivo, Educado y Saludable".	Local
Sistema de Información Geográfica - SIAC	Información sobre área protegida, reservas naturales de la sociedad civil, distritos regionales de manejo integrado, reservas forestales protectoras nacionales y	Nacional



INSTITUCIÓN	FUENTE	NIVEL
	regionales, parques nacionales naturales, distritos de conservación de suelos y santuarios de fauna y flora.	
RUNAP	Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP (https://runap.parquesnacionales.gov.co/acerca)	Nacional
AICAS	Áreas de importancia para la conservación de Aves	Nacional
Tremarctos	Sistemas de Información de Alertas Tempranas Tremarctos Colombia 3.0 (http://www.tremarctoscolombia.org/)	Nacional
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	Lista roja de los Ecosistemas Terrestres de Colombia (http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2015/cap2/206/#seccion1)	Nacional
MADS	Mapa Nacional de Humedales de Colombia.	Nacional

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

Por otra parte, por medio de la revisión de la información presentada se establece la caracterización del área de estudio.

Tabla 8. Caracterización del área de estudio.

	CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
Superposición del proyecto	El proyecto en cuestión no se superpone con otros proyectos activos. Sin embargo, a una distancia aproximada de 4km del área del proyecto se encuentra el proyecto "Rehabilitación Proyecto Quibdó-Las Ánimas-Tadó-Sta. Cecilia. Sector Yuto, Las Ánimas, Tadó, Sta. Cecilia" con expediente LAM1723.
Cuerpos de agua	Por medio de la interpretación de información geográfica se evidenció la existencia de una gran variedad de drenajes permanentes e intermitentes, así como la existencia de tres (3) cuerpos de agua importantes: La Quebrada Gingarabá, el Río Mondo y el Río Condoto. También se identificó que el Río San Juan es el principal cauce para e municipio de Tadó, a este cuerpo de agua desemboca La Quebrada Gingarabá, el Río Condoto.
Hidrogeología	En el área del proyecto donde se encuentra la infraestructura no se identificaron puntos hidrogeológicos específicos. Sin embargo, es esencial considerar que el proyecto se encuentra en un acuífero con recursos limitados o sin recursos por porosidad primaria, las cuales se consideran complejos ígneos – metamórficos con baja a ninguna productividad (Mapa de unidades hidroestratigráficas de Colombia, IDEAM).
Uso del suelo	Según lo establecido en el EOT, el área del proyecto presenta la siguiente clasificación



# RESOLUCIÓN No 0 970

( 25 J.N. 2024 )

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDI	C
Agricultura de subsistencia.	
Bosque protector y bosque protector-productor.	
Conservación de flora y fauna silvestre.	

Conservación de los bosques existentes. Conservación de la vegetación natural existente.

Vocación forestal.

De igual modo, en este instrumento de planeación se manifiesta como usos del suelo rural, el uso: agrícola, ganadero, forestal, minero y de explotación de recursos naturales. Pero conforme al mapa de clasificación de tierras por su vocación de uso del IGAC, en el área del proyecto se ubican dos (2) tipos de uso: Forestal de Protección y Protección – Producción.

**Nota:** la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Tadó, Chocó certificó bajo el concepto técnico que dentro el acuerdo N° 14 del 20 de diciembre de 2021, que acoge el esquema de Ordenamiento Territorial, si se contempla la actividad minera dentro del aprovechamiento de los recursos naturales para el proyecto que se encuentra constituido por los títulos mineros **HCE-166** y **HDP-15E**.

# Áreas protegidas -RUNAP

El área del proyecto no se intercepta con ninguna de las siete (7) categorías del SINAP Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Por medio del RUNAP, evidenciaron la presencia del Parqué Nacional Natural Tamaná, sin embargo, por su localización y distanciamiento no tiene influencia directa con el proyecto.

# Ecosistemas en peligro o críticamente amenazadas

Para el área del proyecto se identificaron áreas en estado de preocupación menor – LC, dado que corresponden específicamente al ecosistema acuático del Río Mondó y Condoto, debido a que no ha sufrido una disminución drástica y continua de su distribución geográfica. Sin embargo, estos no se traslapan con el área de influencia del proyecto, por lo que su condición como ecosistema no está en riesgo.

# Áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad

Para el proyecto de exploración minera "Tucán" no se evidencia traslape con áreas prioritarias, como se ha establecido el área del proyecto se encuentra en el costado Suroriental del PNN Tamaná, no obstante, no se considera que la ejecución del proyecto y sus actividades tengan incidencia sobre esta área.

# Áreas de importancia para la conservación de aves - AICAS

Las AICAS más cercanas al proyecto son el PNN Tamaná a una distancia aproximada de 13km, y Bosques Montanos del Sur de Antioquia el cual se localiza al noreste aproximadamente a 17km. Con respecto al área del proyecto, estas AICAS no se consideran como un ecosistema que pueda ser impactado por el mismo, considerando su distanciamiento y dado que el AICA está principalmente enfocado en los ecosistemas que favorecen la presencia de aves locales y migratorias asociados a las áreas de ciénaga y los manglares que hacen parte de la zona costera, los cuales no se encuentran relacionados con el área del proyecto "Tucán".



# RESOLUCIÓN No 0 9 7 0

( ,25 JUN. 2024 )

	CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUD	10
Presencia de humedales	A partir de la capa de los humedales obtenida del r para la construcción del mapa de humedales de actualizada en el año 2021, se verificó que el área o con estos ecosistemas.	e Colombia a escala 1:100.000
Humedales RAMSAR	Colombia cuenta con doce (12) sitios RAMSAR y un De estos, nueve (9) están oficialmente designados y el 3% de los humedales del país, representando una la superficie total del país. En todo casis, actualm minera "Tucán" no cuenta con humedales de la categ	corresponden aproximadamente baja cobertura si se compara con ente el proyecto de exploración
	Se realizó el proceso de consulta previa con el Cor San Juan -ASOCASAN, y con el Resguardo Indígo socialización de las características técnicas del pr ambientales potenciales, y las medidas de manejo corrección y compensación de los posibles efectos so los recursos naturales. Bajo la dirección de la DANC. Consejo Comunitario Mayor del Alto Sa	ena Tarena, dando alcance a la royecto, los impactos sociales y o para la prevención, mitigación, obre las comunidades cercanas y P del Ministerio del Interior:
	Coordinación y preparación	10 de abril de 2023
	Preconsulta y apertura	04 de mayo de 2023
Resguardos indígenas	Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	03 de octubre de 2023
	Formulación de acuerdos y protocolización	03 de octubre de 2023
	Resguardo Indígena Ta	rena
	Coordinación y preparación	10 de abril de 2023
	Preconsulta y apertura	11 de julio de 2023
	Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	16 de noviembre de 2023
	Formulación de acuerdos y protocolización	16 de noviembre de 2023
Infraestructura social	Dentro del área del proyecto no se presentan restric protección a infraestructura social, vías, centros urba	
Hallazgos arqueológicos	De acuerdo con la información del geovisor de Institu Historia (ICANH) no se identificaron hallazgos ar proyecto.	



# RESOLUCIÓN No

25 DIN. 2024

# Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.

# 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

La valoración del riesgo partió de la unión existente entre la información general de la actividad, el contexto externo del área en el cual se encuentra ubicado el proyecto, así como el contexto interno, es decir la estructura organizacional de la empresa, sus políticas, buenas prácticas e incluso las características de las actividades desarrolladas en el proyecto.

Tabla 9. Nivel de riesgo por derrame.

		NIVEL DE	RIESGO		
ACTIVIDAD	ESCENARIO DE RIESGO	ELEMENTO EXPUESTO	AMENAZA DEL EVENTO	VULNERABILIDAD DEL ELEMENTO	NIVEL DEL RIESGO
	Afectación causada por	Social	Baja	Baja	Muy bajo
Recepción y alimentación motores	derrame de sustancias nocivas	Socioeconómico	Baja	Baja	Muy bajo
Diesel, taladro-	Afectación	Ambiente	Baja	Alta	Medio
perforadora	causada por derrame de	Social	Baja	Media	Bajo
	sustancias inflamables	Socioeconómico	Baja	Media	Bajo
	Afectación	Ambiente	Baja	Alta	Medio
- "	causada por derrame de	Social	Baja	Baja	Muy bajo
Recepción y alimentación con gasolina	sustancias nocivas	Socioeconómico	Baja	Baja	Muy bajo
de plantas	Afectación	Ambiente	Baja	Alta	Medio
eléctricas	causada por derrame de	Social	Baja	Media	Bajo
	sustancias inflamables	Socioeconómico	Baja	Baja	Muy bajo
		Suministro de aditiv	os y lubricante	S	U
Aplicación de	Afectación	Ambiente	Baja	Alta	Medio
aditivo en	causada por	Social	Baja	Baja	Bajo
tanque mezcla	derrame de	Socioeconómico	Baja	Baja	Bajo

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



# RESOLUCIÓN No 0 970

(25 JUN. 2024

)

-	sustancias nocivas		121		
	Afectación causada por	Ambiente	Baja	Alta	Medio
	derrame de	Social	Baja	Baja	Muy bajo
	sustancias inflamables	Socioeconómico	Baja	Baja	Muy bajo
	Afectación causada por	Ambiente	Baja	Alta	Medio
	derrame de	Social	Baja	Baja	Muy bajo
Limpieza del pozo y	sustancias nocivas	Socioeconómico	Baja	Baja	Muy bajo
lubricación agua-aditivo	Afectación causada por	Ambiente	Baja	Alta	Medio
	derrame de	Social	Baja	Baja	Muy bajo
	sustancias inflamables	Socioeconómico	Baja	Baja	Muy bajo
	Uso y s	uministro de combus	tible en área de	soporte	
	Afectación causada por	Ambiente	Baja	Alta	medio
	derrame de	Social	Baja	Baja	Muy bajo
Uso de estufa de gasolina	sustancias nocivas	Socioeconómico	Baja	Baja	Muy bajo
	Afectación causada por	Ambiente	Baja	Alta	Medio
	derrame de	Social	Baja	media	Bajo
	sustancias inflamables	Socioeconómico	Baja	Media	Bajo

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., tomado de TECOVA Consultoría, 2023.

A partir del análisis de los escenarios de riesgo que los derrames pueden generar sobre el entorno, por medio de la metodología semicuantitativa, se evidencia que la mayoría de los escenarios presenta un nivel de riesgo Bajo a Muy bajo debido a que la amenaza de los eventos obtuvo una calificación Baja y la vulnerabilidad de los elementos varia de Media a Baja.

# 8. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

La evaluación de los impactos parte de la identificación y análisis de los impactos potenciales, sean positivos o negativos, asociados a las diferentes actividades desarrolladas en cada una de las etapas del proyecto, con el fin



RESOLUCIÓN No\_\_\_\_

DG-100-79.21-2024 N°024

( 25 JJN. 2024

de determinar aquellos que generan mayor índice de afectación en el ambiente, y así poder establecer medidas preventivas, de mitigación, corrección y/o compensación.

La evaluación ambiental pretende analizar las actividades de mayor incidencia y que han generado cambios en el área del proyecto como el manejo de residuos sólidos, vertimientos de aguas residuales domésticas, cultivos agrícolas (transitorios y perennes), caza, pesca y aprovechamiento de madera; además de los efectos adversos o beneficiosos del proyecto que incidan sobre los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos. Así mismo, se contemplan las posibles alteraciones al entorno socioambiental que se producirán en las actividades propuestas e el área de exploración.

La valoración de los impactos se realizará por medio de la metodología propuesta por Conesa en 1997, e interrelacionad con la matriz RAM (Risk Assessment Matrix), permitiendo determinar la Significancia Ambiental del Impacto (SAI), mediante el uso de una matriz doble entrada, donde se evalúa cada efecto según la actividad que lo genera bajo los siguientes criterios: Carácter del impacto, Efecto, Magnitud, Resiliencia, Tendencia, Extensión, Exposición, Recuperabilidad, Acumulación y Sinergia, variables que recibirán un valor numérico que permitirá el desarrollo de una ecuación para encontrar la Importancia Ambiental (IA), que en función a la evidencia (escenario sin proyecto) y/o la probabilidad de ocurrencia (escenario con proyecto), se determina la Significancia Ambiental del Impacto (SAI).

Se califica cada impacto y se define la importancia y valoración, para establecer la afectación en el componente ambiental y social (para el caso de impactos negativos).

Esta evaluación se efectúa con el propósito de establecer un punto de partida para proponer las medidas de corrección, mitigación, prevención y compensación correspondientes.

El resultado que se obtenga de la Importancia Ambiental del Impacto, en función (§) de la Evidencia (EV) o de la Probabilidad de Ocurrencia (P), según sea el caso, dará la valoración de cada impacto ambiental, es decir, la Significancia Ambiental del Impacto.

A continuación, se presenta la matriz con la identificación de los impactos para cada una de las actividades establecidas dentro de la ejecución del proyecto.

DDECHOCÓ
Dortunidad y
arralio Sostenibie
las <u>Subregiones</u>

Construcció  Transporhe y descargue de personal,  Adecuación y montaje de intraestructuras  Desmantelamie  Desmantelamie  Transporhe y descargue de personal,  Adecuación y montaje de intraestructura  Desmantelamie  Adecuación y montaje de intraestructuras  Adecuación y montaje de intraestructura  Desmantenimiento de la performas  Adecuación de personal o o de plataformas o de la performación de											9	ER/	100	NO	EC	OPERACIÓN DE CAMPO	_						DES	DESMANTELAMIENTO	LEL/	MIE	N	_
SUELO Cambio en infiltración de sistema de personal, as sistema de sistema de personal, as sistema de l'acendralizar de característica.  Suelo Carabio en Transporte y descarque de personal, as sistema de l'acendralizar de característica.  Suelo Carabio en Transporte y descarque de personal, as sistema de l'acendralizar de l'acendraliz	AME	A TRIZ 3IENT	. DE IDENTII 7ALES - ESC	FICACIÓN DE IM. ENARIO CON PI	PACTOS ROYECTO	camy	struc n y cuac de de oame s y	ión ión into	ĕ	nta de	ie y i	ader	cuac	ión		) рега атр	ación	de	Op ma	nter nter to c	imić Je Je	N S	Desmar ela- miento de campar entos		ssma y abi olata per	ntek nndo form fora	amie no c as c ción	ento te te
NEDIOTICO  SUELO  SUELO						-	2	n						10		12		14	5		11	~ &	-		Σ.	77	~ ~	24
Cambio en el drenaje intermo o Alteración a la infiltración suelo las suelo las as físicas, as físicas,		MED 10		IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL	IMPACTO AMBIENTA L ESPECÍFIC O	Transporte y descargue de personal,	Despeje (boda de herbáceas) o	Instalación y montaje de infraestructura			A 12 M 10 M	90.000 0000 000 000 000						20 40 50 W. 1 24 St. 100 By St. 100 St.	Labores administrativas.		Perforación diamantina y extracción de	Traslado de perforadora.		soubisor v soleirotem		Desmonte de perforadora, sistema de	Restauración de zonas intervenidas.	Transporte helicoportado de personal,
SUELO calidad del Cambio en suelo las característic	IMP-	001		Alteración a la	Cambio en el drenaje interno o infiltración			٠														e e						
	IMP-	ITÒI8A	SUELO	calidad del suelo	Cambio en las característic as físicas,							and Department														4	M 44	

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

DDECHOCÓ
Sportunidad y
arrollo Sostenbie

0 1 6		1	4	
0.	ı			
		C	5	

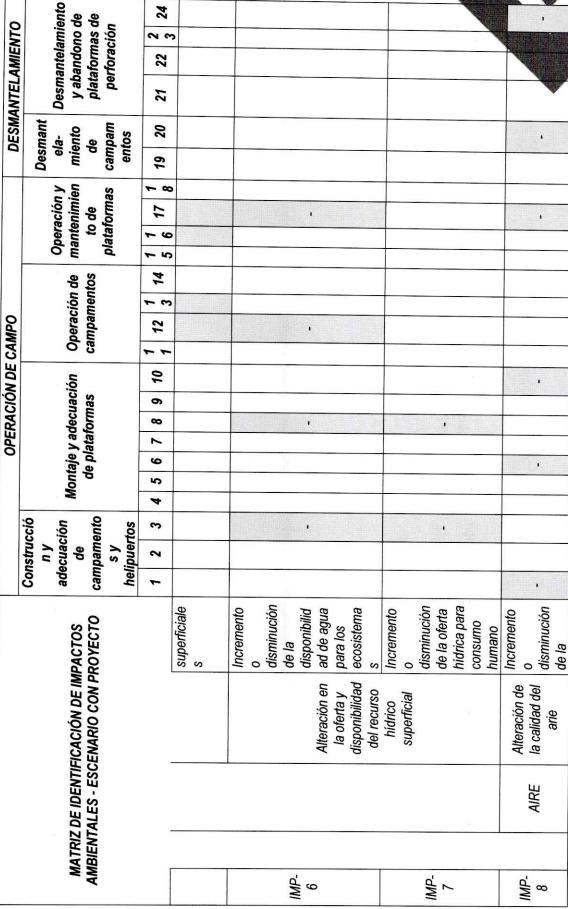
Montaje y adecuación Operación de de plataformas campamentos campamentos to de de plataformas de plataformas campamentos de plataformas campamentos de plataformas campamentos de plataformas de platafor
\$ 6 7 8 9 10 1 12 1 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
•
•

# Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



Oportunidad y arrollo Sostenible a las <mark>subregiones</mark>

**⊗** DECHOCÓ



Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

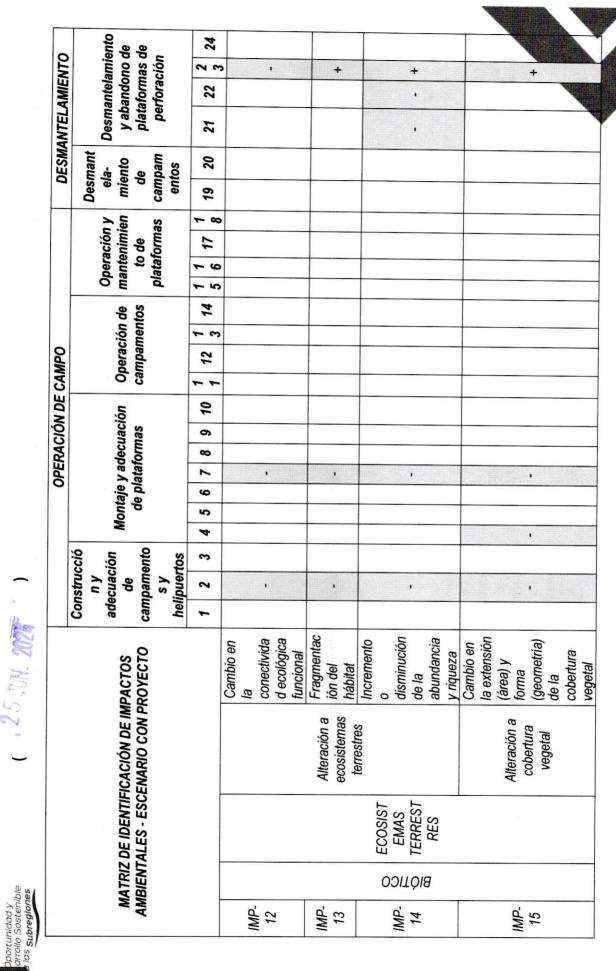




ODECHOCÓ  Dortunidad y arrollo Sostenible i los <u>subregiones</u>	RESOL (	RESOLUCIÓN No	170 P. S. C.	_ ^														3				
							S	PER	ACIC	OPERACIÓN DE CAMPO	CA	MPO						DE	DESMANTELAMIENTO	TELAI	MEN	2
MATRIZ DE I AMBIENTALE	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - ESCENARIO CON PROYECTO	PACTOS	Con:	Construcció n y adecuación de campamento s y	òi ch ch ch	Mor	taje de pl	Montaje y adecuación de plataformas	ecua	ción	0 8	pera	Operación de campamentos	es se	Ope man t plat	Operación y mantenimien to de plataformas	ien ien	Desmant ela- miento de campam entos		Desmantelamiento y abandono de plataformas de perforación	imantelamie abandono d lataformas d perforación	nien o de s de íón
			-	2		5	9	7	6	10		12	2 د	41	1 2 6	11	~ ∞	19	20	21	22	2 24
		concentraci				-											PI NO					
		ón de Gases de Efecto			<u> </u>																	
-11		Invernadero - GEI									H2											
		Incremento				-										, i						
IMP-		0			WWW				-													
6		del material	•				•															
		Incremento				-			-	-												
Ç	Alteración de	0														) <sub>1.</sub>						
JAP-	las	de la																				
2	físicas del aire	temperatura local														14	Same					
		Incremento								Origin												
IMP-	Alteración de los niveles de	o disminución				•				1												V
11	presión sonora	de la presión											-									

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdo Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No



# Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

**⊗** DECHOCÓ



DDECHOCÓ
Sportunidad y
arrollo Sostenible
I las <u>Subregiones</u>













								9	ERA	CIÓ	OPERACIÓN DE CAMPO	CAM	2						7	ESM/	DESMANTELAMIENTO	MIEN	5	
AME	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - ESCENARIO CON PROYECTO	ICACIÓN DE IMI ENARIO CON PI	PACTOS ROYECTO	Construcció n y adecuación de campamento s y	strucci n y cuaciói de pament s y		Mont	Montaje y adecuación de plataformas	adec	uaci	ión	Op	Operación de campamentos	ión d nentc		Oper nant t t plata	Operación y mantenimien to de plataformas	n y ien	Des mie c cam	Desmant ela- miento de campam entos	Desmantelamiento y abandono de plataformas de perforación	esmantelamient y abandono de plataformas de perforación	mier no de as de ión	9 30
				1	2	8	3	9	7 8	6	10		12	L &	14	1 1 5 5	17	1	19	20	21	22	2 8	24
IMP- 16			Fragmentac ión de la cobertura																				+	
			vegetal																					
IMP- 17			Fragmentac ión de ecosistema																				11+	
IMP-		Alteración a comunidades de flora	Incremento o disminución																				+	
18			de especies endémicas y forestales					3 132 18	ė I										20.70					
IMP- 19	0	Alteración a comunidades de fauna	Cambio en la etología (hábitos) de las especies	# 201.								24							Î		a .		+ + -	
IMP- 20		silvestre	Desplazami ento de fauna						i i		*5			4				8					14 A	

# Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 89999238-5 Quibdo Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01+FR-01 V.122-01-13

( 25 TUN 2028

RESOLUCIÓN NO 9 70 M

										OP	ERA	CIÓ	OPERACIÓN DE CAMPO	S	MPO							DES	DESMANTEL AMIENTO	TELA	MIEN	VIO	-
MATE	RIZ DE II NTALES	DENTIF S - ESCI	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - ESCENARIO CON PROYECTO	PACTOS ROYECTO	Con ade cam	Construcció ny adecuación de campamento s y helipuertos	ció ión ión into	W	ontag de	Montaje y adecuación de plataformas	rdec	uaci	, o	₹ <u>is</u>	эе <i>га</i> с траі	Operación de campamentos	de	Op mai pla	eración ntenim to de ntaform	Operación y mantenimien to de plataformas		Desmant ela- miento de campam entos		Desmantelamiento y abandono de plataformas de perforación	smantelamie abandono o lataformas o perforación	mie no d as d ión	nto e e
	ą				1	2	es	4	5 (	2 9	∞	6	10		12	~ w	41	~ r	1 9	17 8	1 8	19 20		21	22	~ ~	24
IMP- 21				Fragmentac ión del hábitat de fauna				Hall.			102 - 1.2.11 HI								i							411	
1MP-	ECC ECC ACC	ECOS/ST EMAS ACUÁTIC OS	Alteración a ecosistemas acuáticos	Incremento o disminución de la concentraci ón de hidrocarbur os en ecosistema		П																					
1MP-			Alteración a la Hidrobiota incluyendo la fauna acuática	Cambio en las poblaciones y/o comunidade s acuáticas												/r = 7.								1			<b>*</b>
74 MP	PERCEP TUAL <u>A</u>	PAISAJE	IMP- B S PAISAJE Alteración en la la percepción percepción	Cambio en Ia percepción						e pro																	

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01 V.122-01-13

DECHOCÓ
Doortunidad y
arrollo Sostenible
las <u>Subregiones</u>



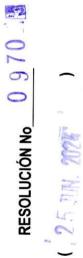


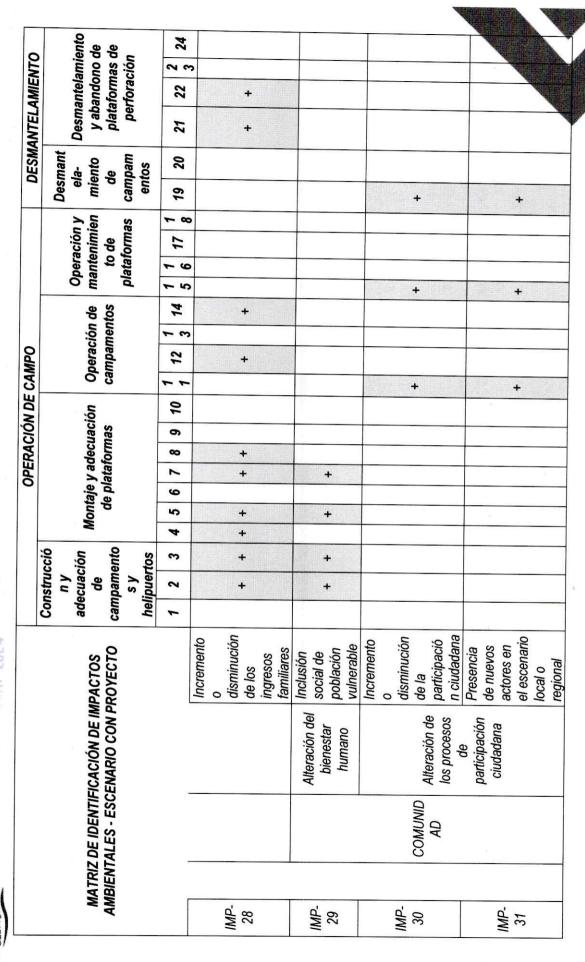
																41		h		V
	sinto de de	24																		
NTO	amie no c nas c ción	3	T.						٠.				المالة	+		NAMES OF THE OWNER, OWN		V.		
MIE	smantelamie abandono d lataformas d perforación	22																+		
DESMANTELAMIENTO	Desmantelamiento y abandono de plataformas de perforación	21																+		
ESMA	esmant ela- miento de ampam entos	20																		
٩	Desmant ela- miento de campam entos	19												+						
	y en	1 8																		
	Operación y mantenimien to de plataformas	17																		-
	eració ntenim to de ataform	<b>7</b> 9																		
	op m pla	2											1	+						
	de	14																+		
	ión nen	<i>L</i> ω																		
PO	Operación de campamentos	12																+		
CAN	op car						-							+						
OPERACIÓN DE CAMPO	ón	10																		
ΊÓ	uaci nas	6																		
RAC	Montaje y adecuación de plataformas	∞																+		
ЭЬE	y a latai	7								Sec. III								+	-	
	itaje Je p	9																		
	Mon	3			a ta te lu	عبا								-				+		
		4				_				_			-	-						
	Construcció n y adecuación de campamento s y helipuertos	<u>س</u>										_						+		
	nstru n y ecuac de npam s y	7															ijΙ.	+		
	Co and can	-																		
	PACTOS ROYECTO		de la	calidad	visual del paisaje	Generación	qe	conflictos	entre	delores (núblicos v	privados)	Generación	de	expectativa s en la	población	Incremento	dieminución	de las	ofertas de	empleo
	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - ESCENARIO CON PROYECTO		visual del	paisaje					o acionado o	generación de	conflictos	sociales				Modificación	de las	actividades	economicas de la zona	5
	DE IDENTIFI ALES - ESCE								DIMIENIO	ÓN	DEMORÁ	FICA				DIMENSI	ÓN	FCONÓMI	S	9
	ATRIZ SIENT,										001	WQI	NO:	IOEC	20	S				
	MA							IMP.	25				MP	26			IMD	27		

# Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co <a href="https://www.codechoco.gov.co">www.codechoco.gov.co</a> GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13









Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13 www.codechoco.gov.co



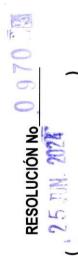


							0	PER	OPERACIÓN DE CAMPO	N DE	CAN	4PO			y K			DESI	DESMANTELAMIENTO	AMIE	N 0	
MATRI	Z DE IDENTIFI TALES - ESCE	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - ESCENARIO CON PROYECTO		Construcció n y adecuación de campamento s y helipuertos	Construcció n y adecuación de campamente s y	Mon	taje j le pli	y ade	Montaje y adecuación de plataformas	ión	ठ ह	Operación de campamentos	ión a nent		Ope man t plat	Operación y mantenimien to de plataformas	n y iien nas	Desmant ela- miento de campam entos	<u> </u>	esmantelamient y abandono de plataformas de perforación	amie ono c nas c nción	de de
				1	2	5	9	7	6	10	1	12	2	14	5 6	1 17	~ ∞	19 20	) 21	22	~ m	24
32 IMP- 33	CULTURA	Alteración de los valores y prácticas culturales	Incremento o disminución de la interacción de comunidade s tradicionale s con foráneos Incremento o disminución del sentido de								+ + + + + + + + + + + + + + + + + + + +							+			+	
34 34	ARQUEOL OGÍA	Alteración al patrimonio arqueológico	al territorio Deterioro o mejora de las condiciones de						La l													

# Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co <a href="https://www.codechoco.gov.co">www.codechoco.gov.co</a> GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13







DECHOCÓ
Sportunidad y
arrollo Sostenible
a las <u>Subregiones</u>

						ō	PER	ACK	OPERACIÓN DE CAMPO	ECA	MPO							DESM	DESMANTELAMIENTO	MIE	NTC	
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES - ESCENARIO CON PROYECTO	can he	Construcció n y adecuación de campamento s y helipuertos	cció ión ento tos		onte	aje y pla	r ade tafo	Montaje y adecuación de plataformas	ción	0 8	Operación de campamentos	ción men	de		eraciói intenim to de ataform	Operación y mantenimien to de plataformas	32.7	Desmant ela- miento de campam entos	ğ	esmantelamient y abandono de plataformas de perforación	amie no c nas c ción	sinto Se de
	1	2	3	4	5	9	7	6	2 3 4 5 6 7 8 9 10		1 12 1 14	<i>L</i> &	14	1- ro	<b>-</b> 9	11	L 80	19 20	21	22 2 2	~ n	24
conservació n del patrimonio																						
arqueológic						AL VIEW																

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2023.



# Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co <a href="https://www.codechoco.gov.co">www.codechoco.gov.co</a> GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13



RESOLUCIÓN No

(25 JUN. 2024

# 9. MANEJO DE IMPACTOS AMBIENTALES

Con base en la evaluación ambiental, se establecen las siguientes medidas de manejo ambiental (MMA) con el propósito de prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales identificados y evaluados sobre el medio abiótico, biótico y socioeconómico en el área de influencia del proyecto de exploración minera "Tucán".

COMPONENTE	N°. FICHA	DESCRIPCIÓN
	PMRS-TU-01	Manejo de suelos y control de erosión.
	PMRS-TU-02	Manejo de residuos sólidos.
	PMRH-TU-01	Manejo de sustancias químicas.
ABIÓTICO	PMRH-TU-02	Manejo de consumo de agua.
	PMRH-TU-03	Manejo de residuos líquidos domésticos e industriale (vertimientos).
	PMRA-TU-01	Manejo de emisiones atmosféricas y ruido.
	PMET-TU-01	Manejo de fauna silvestre.
BIÓTICO	PMET-TU-02	Manejo de flora y cambio de uso del suelo.
	PGS-TU-01	Plan de gestión social del proyecto.
SOCIOECONÓMICO	PGS-TU-02	Ficha contratación del personal.
	PGS-TU-03	Capacitación y entrenamiento del personal.

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2024.

En detalle, a continuación, se presentan los componentes, proyectos y acciones a ejecutar identificados para el desarrollo del proyecto.

Tabla 12. Acciones a ejecutar de las Fichas de Manejo Ambiental.

COMPONENTE	PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR
ABIÓTICO	Proyecto 1. Manejo de suelos y control de erosión.	L. Links - Links - Links - Lange - Lan

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





RESOLUCIÓN No

09

COMPONENTE	PROYECTO	1 2 JUN AUG
COMPONENTE	PROTECTO	ACCIONES A EJECUTAR
-		<ul> <li>Ante eventos de deslizamiento profundos que requieran de apoyo externo se comunicará a los organismos de socorro y rescate regionales según corresponda.</li> <li>Se ejecutarán inspecciones planeadas para evaluar el estado de las obras de mitigación e identificar daños o riesgos adicionales en las zonas intervenidas.</li> <li>Acción 2. Programa de formación.</li> </ul>
		<ul> <li>Se realizará la capacitación y entrenamiento del personal de las Brigadas de acuerdo con lo establecido en el plan de emergencias del proyecto haciendo énfasis en las respuestas situaciones de emergencia por deslizamientos y otras amenazas naturales.</li> <li>Acción 3. Revitalización de áreas intervenidas.</li> </ul>
4		<ul> <li>En los casos donde se requiera, se revegetalizarán zonas con procesos erosivos para mitigar el impacto de estos, las acciones de revegetalización se ejecutarán conforme a los lineamientos de la ficha PMET-TU-02. Manejo de Flora.</li> <li>Acción 4. Implementación de obras de drenaje para el manejo de escorrentía.</li> </ul>
		<ul> <li>La implementación de obras de drenaje en las diferentes instalaciones (campamentos, plataformas, entre otras) del proyecto, tienen el objetivo de capturar y conducir las aguas de correntía, o flujo superficial, de manera rápida y controlada hasta su disposición final, lo cual es fundamental para evitar la</li> </ul>
Op Desoil	ortuniác ralio Sas	generación de procesos erosivos.  A continuación, se plantean medidas de manejo para evitar la saturación e inundación de terrenos adyacentes y el manejo de aguas de escorrentía en las áreas del proyecto:
para k	<sup>75</sup> Subre	Durante la operación del proyecto se deben conformar zanjas que encaucen las aguas lluvias y de escorrentía hacia los descoles sin alterar más drásticamente los patrones de flujo del cuerpo de agua receptor y sin originar problema de socavación. Según necesidad, dentro de las zanjas para la recolección y conducción de aguas lluvias se colocarán sistemas de control de sedimentos (barreras sedimentadoras).
		Se deben mantener siempre limpias las obras de drenaje, limpiar los causes para conservar la capacidad hidráulica, proteger los taludes y conservar la vegetación.  Acción 1. Gestión integral de residuos sólidos.
±	<b>Proyecto 2.</b> Manejo de residuos sólidos.	<ul> <li>Se planificará e implementará una estrategia de gestión integral de residuos sólidos con el cual se promoverán acciones para asegurar el cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019 y el Decreto 1076 de 2015.</li> <li>Acción 2. Programa de formación en gestión integral de residuos.</li> </ul>
s		<ul> <li>Todos los trabajadores, recibirán capacitación en clasificación y separación en la fuente de los residuos reciclables o aprovechables, no aprovechables y peligrosos, ubicación de las</li> </ul>



RESOLUCIÓN No 0 970

(25 JUN 2024 )

COMPONENTE	PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR
		canicas para su almacenamiento temporal y zona de acopio general en campamento, y la importancia de reducir su generación en la medida de lo posible y su reutilización según sea el caso, promoviendo el orden y aseo en las diferentes áreas de trabajo. Así mismo, el personal de aseo y cocina recibirá entrenamiento en el manejo de residuos orgánicos en los Sistemas de Compostaje Autónomos - SAC.  Se señalizarán los recipientes y las áreas del proyecto donde se almacenarán los residuos, identificando claramente el tipo de residuo.  Los auxiliares que tengan a cargo la manipulación de los residuos sólidos tendrán una capacitación sobre el correcto uso los elementos de protección personal, su manejo y embalaje para retiro helicoportado, según aplique.
		Acción 3. Manejo de lodos de perforación.
		<ul> <li>Se contará con lechos de secado o sistema de evaporación o deshidratación de los lodos obtenidos del sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas (ARnD).</li> </ul>
		Acción 1. Gestión del riesgo químico.
		<ul> <li>Para el manejo seguro de sustancias químicas utilizadas en los trabajos tu perforación, se tendrán en cuenta diferentes consideraciones, tales como: no manipular sustancias químicas en inmediaciones a cuerpos de agua, capacitar a los trabajadore</li> </ul>
	Total Carrier Street	designados para el manejo de sustancias químicas sobre el deporte y control de fugas y/o derrames; adecuar el área de almacenamiento de sustancias químicas con cubiertas plásticas (o carpa), ventilación natural, aislada de sólidos inflamables y
	rortunide rollo Sos	fuentes de ignición (chispas, fricción, llamas, superficies calientes y electricidad), entre otras. También se tendrán en cuenta el control de fugas y derrame de sustancias químicas.  Acción 2. Prevención de derrames.
	Proyecto 3. Manejo de sustancias químicas.	<ul> <li>Realizar capacitación y entrenamiento de los trabajadores que manipulan sustancias químicas de acuerdo con establecido en el plan de contingencia de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas y el plan de emergencias del proyecto.</li> </ul>
		<ul> <li>Señalizar las áreas del proyecto donde se almacenan combustibles o sustancias químicas en el estado líquido de acuerdo con lo definido en la legislación vigente y pertinente.</li> <li>El almacenamiento de las sustancias químicas cumpliendo con las normas técnicas y legales vigentes, incluyendo la instalación de sistemas de contención secundaria (diques, bermas o similares).</li> <li>Acción 3. Atención de emergencias.</li> </ul>
		<ul> <li>Para la atención de situaciones de emergencia en campos se contará con brigadas, las cuales estarán conformados por personal capacitado y entrenado para atender eventos con potencial de generar un conato de incendio, intoxicación u otro.</li> <li>Cómo se mencionó, se dispondrán extintores multipropósito en las zonas de almacenamiento de sustancias químicas y demás</li> </ul>



NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





( 25 JUN. 2024 )



Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13







RESOLUCIÓN No\_\_\_\_\_0 970 ( 25 JUN. 2024 )

COMPONENTE	PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR
		conducción de agua con el propósito de advertir pérdidas en la
¥		red. Se dispondrá de una reserva de insumos (accesorios, tubería y repuestos) para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar el funcionamiento de la red en óptimas condiciones.  Acción 3. Recolección de aguas lluvias para contingencias o usos complementarios.
		Si bien, el régimen pluviométrico de la zona se caracteriza por lluvias permanentes y abundantes durante todo el año y una fuerte hídrica importante, se propone para reducir la demanda de agua en los puntos de captación, la implementación er campamentos de un sistema de recolección de aguas lluvias, a partir de la instalación de estructuras de conducción en la cubierta del baño para descarga de baterías sanitarias o como reserva en la entrada de la PTAP.  Acción 4. Capacitación al personal vinculado
		<ul> <li>Se implementarán actividades de formación a en ahorro y us eficiente del agua según lo establecido en la ficha PGS-TU-03 Capacitación y entrenamiento del personal.</li> <li>Se instalarán señales informativas en las instalaciones par promover buenas prácticas de uso y ahorro del agua.</li> <li>Se llevará registro de los participantes a las actividades d</li> </ul>
	Scott Street E	formación ejecutadas a través de la aplicación MCC.  Acción 1. Gestión de vertimientos domésticos.
	ortunide rollo Sos <sup>18</sup> Subre	<ul> <li>Se instalará un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuale Domésticas – STARD en todos los campamentos para tratar lo vertimientos generados en cocina y baños.</li> <li>Acción 2. Tratamiento y recirculación de aguas residuales n domesticas (ARnD) o industriales.</li> <li>Durante el proceso de perforación, se genera un efluente qu</li> </ul>
	Proyecto 5. Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales (vertimientos).	corresponde a las aguas de retorno del pozo que se compone de agua con aditivos de perforación, conocidos como lodos de perforación, las cuales son conducidas a través de diques zanjas impermeabilizadas con capas de plástico de alta densida hacia un sistema de tratamiento que comprende procesos de filtración y sedimentación.  Acción 3. Atención de emergencias por derrames y vertimiento fuera de norma.
		<ul> <li>Para la atención de situaciones de emergencia, se contará e campo con brigadas y profesional ambiental, los cuales está capacitados y entrenados para la atención de incidentes contingencias ambientales producto de condiciones anormale de operación que generen vertimientos fuera de norma.</li> <li>Como se mencionó en la ficha de manejo de sustancia químicas, se dispondrán de kits antiderrames y geotextil par contener posibles derrames o vertimientos fuera de norma.</li> <li>Dentro de los planes de emergencia y contingencia se define los lineamientos y protocolos de actuación para la atención de</li> </ul>

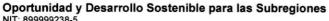
Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





25 JUN. 202K

COMPONENTE	PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR
		derrames, al igual que los niveles de atención interna y externa según la magnitud del evento.  Para atender eventualidades de pozo surgente o saltante y como alternativa para el aumento de agua de retorno a pozo, se dispondrá de una piscina de 15000litros, válvula BOP y aditivos especiales para sellar filtraciones y cementar el pozo de ser necesario.  Acción 4. Programa de formación.  Se realizará la capacitación y entrenamiento de todo el personal necesario de acuerdo con lo establecido en el programa de mantenimiento del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas, el Plan de Gestión del Riesgo del Vertimiento y el
		Plan de Contingencia.  Acción 1. Gestión del ruido.
		Accion 1. Gestion del ruido.
	110	Monitoreo de ruido
al		<ul> <li>En las áreas del proyecto donde se desarrollen actividades de perforación cercanas (100 metros o menos) a viviendas de las comunidades étnicas se realizará monitoreos de ruido ambiental.</li> <li>Gestión del ruido</li> </ul>
COD	Torrunido	<ul> <li>Durante la adecuación de la plataforma de perforación y la instalación de la perforadora el contratista de perforación implementará medidas para estabilizar y controlar la desviación de la perforación y, por ende, reducir la vibración.</li> <li>Ser realizará seguimiento al programa de inspección y mantenimiento de la perforadora (y sus componentes) del contratista de perforación, y del helicóptero a través de su operador.</li> </ul>
	Proyecto 6. Manejo de emisiones atmosféricas v	<ul> <li>Todos los trabajadores en la plataforma de perforación deberán hacer uso de protectores auditivos de inserción y/o tipo copa, según el nivel de atenuación requerido.</li> </ul>
	ruido.	<ul> <li>En las plataformas de perforación que se encuentren en un radio de 100 metros se concertarán a través del departamento social las acciones de mitigación (controles administrativos) para evitar posibles afectaciones y manifestaciones de las comunidades cercanas.</li> </ul>
		<ul> <li>Conforme con los resultados del monitoreo de ruido y de ser requerido, se solicitará al contratista de perforación el uso de controles de ingeniería (como barreras o encerramiento) de las partes de la maquinaria que generen mayor nivel de presión sonora (motores).</li> <li>Acción 2. Gestión de emisiones de material particulado y GEI.</li> </ul>
		Los equipos que operen con ACPM o gasolina deben encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento para lo cual, el contratista de perforación y el coordinador de campamento deberán establecer un programa de inspección y mantenimiento preventivo, verificando el sistema de escape (ducto), refrigeración y lubricación de los motores, y su adecuada sincronización, entre otros a que haya lugar.



NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





RESOLUCIÓN No\_

( 25 JUN. 202K

COMPONENTE	PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR
		<ul> <li>En la etapa de adecuación de las instalaciones, y teniendo en cuenta que se opera en una zona que se caracteriza por ser húmeda y lluviosa, en la que utiliza como elemento estructural la madera, el control de polvo se enfoca en el adecuado manejo de la viruta y el aserrín, los cuales son reutilizados en los sistemas de compostaje autónomos.</li> <li>En la medida de lo posible se ubicarán motores de la perforadora en sitios donde las condiciones de topografía del área y la dirección del viento favorezcan la dispersión de contaminantes atmosféricos.</li> <li>Cuando aplique se tendrá en cuenta que los motores de combustión interna con capacidad igual o mayo a MW cumplirán</li> </ul>
		con los estándares establecidos en la Resolución 1309 de 2010 del MAVDT, ahora MADS.  Por otra parte, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en bosque, la cobertura arbórea aporta a la remoción de contaminantes atmosféricos y la captura de carbono.  Acción 3. Programa de formación.
		<ul> <li>Se realizará capacitación y entrenamiento al personal operativo del contratista de perforación y de la coordinación de campamento en actividades de inspección y mantenimiento preventivo de equipos con motor Diese y a gasolina.</li> <li>Se señalizarán las áreas del proyecto donde haya fuentes de emisión de ruido que demanden el uso obligatorio de elementos de protección auditiva.</li> </ul>
	Total Season Total	Acción 1. Ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna silvestre.
	rolla Sas	<ul> <li>Previo a la adecuación de la instalación del proyecto se realizarán inspecciones para determinar la presencia de especies de fauna silvestre que requieren ser ahuyentadas, rescatadas o</li> </ul>
	Proyecto 1. Manejo	reubicadas. Acción 2. Señalización
віотісо	de fauna silvestre.	<ul> <li>Se ubicarán avisos de señalización en zonas del proyecto como caminos, plataformas y campamentos indicando o advirtiendo la presencia de especies de fauna silvestre; así mismo señales de prohibición de actividades de casa y pesca.</li> <li>Acción 3. Programa de capacitación y entrenamiento.</li> </ul>
		<ul> <li>Danto cumplimiento a la ficha PGS-TU-03. Capacitación y entrenamiento del personal vinculado al proyecto se socializara a los trabajadores la importancia de la protección de las especies de fauna silvestre.</li> </ul>
	Proyecto 2. Manejo	Acción 1. Educación ambiental.  Antes de iniciar actividades de instalación de campamentos y
	de flora y cambio de uso del suelo.	plataformas los contratistas y trabajadores recibirán charlas y sensibilización en los siguientes temas.
		<ul> <li>Preservación de los recursos naturales, con énfasis en especies endémicas en veda y/o en categorías de amenaza.</li> </ul>





( 25 DN. 2024 )

COMPONENTE	PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR
		<ul> <li>Importancia y sensibilidad de las coberturas vegetales presentes en la zona.</li> <li>Prohibición de tal y quema.</li> <li>Restricción de intervención de áreas no incluidas en el marco del permiso de aprovechamiento forestal único.</li> <li>Acción 2. Medidas para la protección de la flora.</li> </ul>
		En general, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:
		<ul> <li>Prohibir las quemas como practica para la eliminación de residuos vegetales provenientes de talas y desmontes autorizados.</li> <li>Prohibir la tala selectiva sin permiso de las autoridades</li> </ul>
		<ul> <li>ambientales competentes.</li> <li>Llevar estricto control sobre la vegetación a intervenir, solo habrá intervención de especímenes identificados en el inventario forestal, preservando la cobertura (natural, seminatural o agrícola) en inmediaciones a las instalaciones proyectadas.</li> <li>Acción 3. Especies arbóreas amenazadas, en veda o nuevas especies.</li> </ul>
		<ul> <li>Inventario forestal al 100% de los individuos que correspondan, conforme a los lineamientos del MADS, 2019.</li> <li>Sí dentro del inventario forestal se identifican especies arbóreas en veda, endémicas o con algún grado de amenaza reportadas en los listados de especies de flora amenazadas en Colombia, relacionados con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS en la resolución 1912 de 2017, resolución</li> </ul>
. Op Desail para la	roitunide roilo Sos <sup>rs</sup> subre	0126 de 2024, los libros rojos de los institutos Humboldt, SINCHI, UICN y apéndices CITES catalogadas como Peligro Critico (CR), se procurará en la medida de lo posible evitar su intervención o promover su reubicación.  Acción 4. Reconformación y revegetalización de áreas intervenidas.
÷		•Una vez finalizadas las actividades de desmantelamiento de plataformas e instalaciones temporales en la fase de abandono del proyecto se iniciarán las actividades de reconformación y revegetalización de acuerdo con lo establecido en el plan de compensación propuesto en el marco del permiso de aprovechamiento forestal único.  Acción 5. Plan de compensación del componente biótico.
¥		•Una vez aprobado el permiso de aprovechamiento forestal único por parte de la autoridad ambiental competente, y revisado, concertado y aprobado el plan de compensación propuesto, se establecerán las acciones necesarias para recuperar las áreas intervenidas en el marco del proyecto y lo que corresponda según disposición de la autoridad ambiental.
SOCIO- ECONÓMICO	<b>Proyecto 1.</b> Plan de gestión social del proyecto.	Acción 1. Socialización del proyecto.  Se realizó el proceso de consulta previa con el Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan -ASOCASAN, y con el Resguardo Indígena Tarena, dando alcance a la socialización de



RESOLUCIÓN No. 0 9 70

COMPONENTE	PROYECTO	las características técnicas del proyecto, los impactos sociales y ambientales potenciales, y las medidas de manejo para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los posibles efectos sobre las comunidades cercanas y los recursos naturales. Bajo la dirección de la DANCP del Ministerio del Interior:  Consejo Comunitario Mayor del Alto San Juan - ASOCASAN		
		Coordinación y preparación	10 de abril de 2023	
		Preconsulta y apertura	04 de mayo de 2023	
	CAN.	Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	03 de octubre de 2023	
		Formulación de acuerdos y protocolización	03 de octubre de 2023	
		Resguardo Indígena Tarena		
		Coordinación y preparación	10 de abril de 2023	
		Preconsulta y apertura	11 de julio de 2023	
COD		Análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo	16 de noviembre de 2023	
	relle Sos	Formulación de acuerdos y protocolización	16 de noviembre de 2023	
	us cubre	Acción 2. Atención de PQR.	Años de vida Institucional	
5		locales, entre otros, se contará y seguimiento por parte del dep	nunidades étnicas, autoridades con un procedimiento de reporte artamento social.	
Proyecto 2. For contratación personal.		informan los representantes (li étnicos en jurisdicción del área • Definida las ofertas de empleo de los representantes del Con- San Juan "ASOCASAN" y Re "Tarena", que de manera autó canales para proponer candidat • Los representantes de los grup	as necesidades de mano de obra finen el número de vacantes y se ideres o voceros) de los grupos del proyecto. se abre la convocatoria a través sejo Comunitario Mayor del Alto sguarda Indígena Emberá Katio noma han establecido como sus tos según el perfil.	



# RESOLUCIÓN No 1 970

( 25 JN. 2024 )

COMPONENTE	PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR
		<ul> <li>Entrevistados los aspirantes por parte del equipo designado por la empresa se da inicio el proceso de contratación a través de una empresa de servicios temporales, informada la información salarial por cargo; verificando el lleno de requisitos legales laborales previo al inicio de operaciones.</li> <li>A través del mismo conductor regular se realizará la selección y vinculación de mano de obra no calificada por parte de los contratistas de la empresa que operen en el marco del proyecto, dando cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia.</li> <li>Acción 2. Adquisición de bienes y servicios locales.</li> </ul>
		<ul> <li>Verificadas las necesidades de bienes o servicios locales para el desarrollo del proyecto en el municipio base, se identifican proveedores potenciales para la empresa y sus contratistas.</li> <li>Consultados los alcances para provisión de bienes y servicios locales de los potenciales proveedores, se solicitan documentos para registro en la empresa.</li> <li>Realizada la debida diligencia por el área financiera de la empresa se crea el proveedor y se confirma activación para prestación de bienes y servicios.</li> </ul>
		Acción 1. Inducción del personal.  Antes de iniciar la labor para las cuales fueron contratados y con refuerzos periódicos a través del plan de formación integral, el personal recibirá inducción en:
Or Desar para k	Proyecto 3. Capacitación y	<ul> <li>Aspectos técnicos del proyecto, etapas, actividades, otros.</li> <li>Área de influencia del proyecto.</li> <li>Medidas de manejo social y ambiental.</li> <li>Comités internos y medidas en SST.</li> <li>Políticas internas de la compañía.</li> <li>Reporte y atención de PQR.</li> <li>Plan de Emergencias y Contingencias.</li> <li>Acción 2. Capacitación y entrenamiento.</li> </ul>
	entrenamiento del personal.	Como parte integral del plan de formación anual, se realizarán como mínimo una vez a la semana, charlas preoperativas, relacionadas con medidas de manejo ambiental y gestión en seguridad y salud en el trabajo, en la que se incluyen temas tales como:
		<ul> <li>Manejo de residuos sólidos.</li> <li>Uso eficiente y ahorro de agua.</li> <li>Manejo de sustancias químicas.</li> <li>Control de fugas y/o derrames.</li> <li>Manejo de flora.</li> <li>Manejo de fauna silvestre.</li> <li>Atención de emergencias y contingencias.</li> </ul>



NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13





COMPONENTE	PROYECTO	ACCIONES A EJECUTAR	
9		Como parte integral del Plan de Emergencias, se conformarán las brigadas, quienes recibirán formación y entrenamiento en los siguientes temas:	
		Primeros auxilios y rescate.	
		<ul> <li>Evacuación médica.</li> </ul>	
		Manejo de extintores.	
		<ul> <li>Atención de conato de incendio.</li> </ul>	
		<ul> <li>Actuación en caso de evento de riego público.</li> </ul>	
¥		Accidente helicoportado.	
		Control de derrames.	
		Así mismo, y en coordinación con el HS del proyecto se realizará mínimo una vez al año un simulacro planificado e informado.	
		***	

Fuente. Expediente Minera Cobre Colombia S.A.S., 2024.

# 10. PLAN DE CONTINGENCIA

Las situaciones de emergencia pueden surgir en cualquier momento y el peligro siempre será el mismo: daños a las personas, al medio ambiente o a la propiedad. Esto obliga a planear por adelantado los pasos que se deben seguir si se presenta una situación de riesgo con el propósito de resguardar la seguridad de los trabajadores, clientes e instalaciones (Del Pozo, 2006). Por tal razón fueron creados los Planes de Contingencias y Emergencias que son instrumentos donde se diseña la estrategia, se recogen todas las medidas organizativas y técnicas, y se exponen los procedimientos para enfrentarse a la eventualidad de un riesgo o un imprevisto que ponga en peligro la continuidad de la actividad en una organización (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).

En el marco del permiso de vertimientos se realizó la construcción del "PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS" presentado a CODECHOCÓ para su evaluación y acogimiento. Donde el presente plan de contingencia tiene como objetivo, prevenir y controlar los posibles accidentes o imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo o ejecución del proyecto. Por lo que se han identificado las siguientes situaciones que representan un riesgo y que posteriormente pueden dar lugar a la generación de un accidente con un posible impacto ambiental.

- Riesgo de fugas o derrames de combustibles; generadas por fugas accidentales de combustibles u otras sustancias nocivas.
- Afectación causada por derrame debido a pozo saltante.
- Accidentes laborales: pueden presentarse en el desarrollo de las actividades constructivas, manejo de equipos y herramientas de trabajo.

### 11. CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado GUÍA MINERO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO
  "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE
  CHOCÓ", se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad
  vigente, Resolución 18-0861 de 2002: "Por la cual se adoptan las guías minero ambientales y se
  establecen otras disposiciones".
- MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., responsable de la ejecución del proyecto EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

3D-PR-01-FR-01 V.122-01-13



# RESOLUCIÓN No

( 2.5 JUN. 2024

- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.613.790-1, representado legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía № 73.125.342, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001.
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.613.790-1, representado legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía № 73.125.342, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto: "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD y se adoptan otras disposiciones".
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.613.790-1, representado legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía № 73.125.342, deberá garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S. deberá presentar ante CODECHOCO, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del decreto 050 de 2018, donde se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015.

## 12. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a CODEHOCÓ acoger la Guía Minero Ambiental para ejecución del proyecto "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ - DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", presentado por la empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., con NIT 901.613.790-1, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES, identificado con cedula de ciudadanía № 73.125.342, vihe
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., con NIT 901.613.790-1, deberá presentar a CODECHOCÓ, informes semestrales de la implementación de las medidas ambientales, durante la ejecución del proyecto: "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ -DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co





En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía de Manejo Ambiental, presentada por la empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT.901613790-1, representado legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.342, para la ejecución del proyecto denominado "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN" EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", por la expuesto en la parte motivada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía de Manejo Ambiental de la empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT.901613790-1, identificado con NIT.891680067-2, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

**ARTÍCULO TERCERO**: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

**ARTÍCULO QUINTO**: el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

OBLIGACIONES: El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- Una vez revisado el documento denominado GUÍA MINERO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ-DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente, Resolución 18-0861 de 2002: "Por la cual se adoptan las guías minero ambientales y se establecen otras disposiciones".
- MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., responsable de la ejecución del proyecto EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co www.codechoco.gov.co

3D-PR-01-FR-01 V.122-01-13





RESOLUCIÓN No

0 970 3



- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.613.790-1, representado legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía № 73.125.342, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001.
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.613.790-1, representado legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía № 73.125.342, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto: "EXPLORACIÓN MINERA "TUCÁN", EN EL MUNICIPIO DE TADÓ- DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD y se adoptan otras disposiciones".
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.613.790-1, representado legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZÁLEZ MORALES identificado con cedula de ciudadanía № 73.125.342, deberá garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.
- La empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S. deberá presentar ante CODECHOCO, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del decreto 050 de 2018, donde se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO**: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.125.342, en calidad de representante legal de la empresa MINERA COBRE COLOMBIA S.A.S.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones NIT: 899999238-5 Quibdó Carrera 1º Nº 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co





RESOLUCIÓN No

25 JUN. 2024 )

gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

25 JUN. 2076

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ

Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy Lorene Ospete Arian Winy L. Copete Arias Profesional Contratista	Manga Massa	Amin A. García Rentesia. Secretario General	Junio/2024	Veinti uno (21)
	Profesional Especializado	Total		- 361

Oportunidad y
Desarrollo Sastenible



